

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 29 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1303.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución nº 521, de fecha 23 DE mayo de 2007, registrada día el 28 de mayo de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por BUNKER MOTOR, S.L., solicitando licencia de APERTURA del local sito en C/. Gral. Astilleros, nº 13, dedicado a "Comercio menor de vehículos terrestres y marítimos con taller" y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada para que, en el plazo de VEINTE DIAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos".

Melilla, 28 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico.

José R. Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS
ANUNCIO

1304.- A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente por Resolución nº. 514, de fecha 23 de mayo de 2007, registrada el día 28 de mayo de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. MOHAMED HAMIDA AIXA, solicitando autorización de la licencia de apertura del local sito en la Avda; Castelar, nº 60, dedicado a "Obrador y venta de pastelería" para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, RESUELVO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento.

Melilla, 28 de mayo de 2007.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1305.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden nº 1283 de fecha 23/05/2007, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las Solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el Primer Cuatrimestre del año en curso, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 02 de marzo de 2007 (BOME N° 4379, de 06/03/2007), por el que se procede a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas, por esta Consejería, mediante la presente Orden, se RESUELVE: